

I. OBJETIVO

El presente Código de Ética tiene como finalidad comunicar a todos los proveedores de Banco Basa S.A. la Misión, Visión, Política de Calidad y los Valores sobre los cuales se rige nuestra entidad y su compromiso con el desarrollo social y medioambiental responsable y sostenible. Asimismo, es un medio de consulta para orientar el comportamiento que debe regir las relaciones entre los proveedores y el Banco. Bajo éstas premisas, el Banco debe garantizar que los proveedores con los cuales trabajamos, ejerzan sus actividades, respetando y promoviendo los principios éticos aquí descritos entendiendo el comportamiento y la conducta que el Banco espera de ellos.

Banco Basa S.A., fomenta a través de sus procesos internos, la responsabilidad y honestidad más allá de su operativa interna. Por esta razón el Banco considera de suma importancia trabajar con proveedores que compartan esta filosofía y conduzcan su propio negocio bajo los mismos principios éticos con los que el Banco está comprometido.

Además este Código de Ética, contiene pautas de comportamiento con el propósito de dar a conocer a todos los proveedores, la responsabilidad y el compromiso de trabajar con el Banco Basa S.A., cumpliendo siempre con las Políticas internas, así como con las leyes y disposiciones emanadas de los entes reguladores nacionales e internacionales.

Es por este motivo, que el Banco Basa S.A. espera que todos los proveedores y sus colaboradores que trabajen con la entidad, se comporten con los más elevados niveles de honestidad, responsabilidad y compromiso personal, valores que forman parte del actuar cotidiano en Banco Basa S.A.

II. ALCANCE Y DEFINICIONES

El presente Código de ética es de cumplimiento obligatorio para todos los proveedores que operan con el Banco, independientemente del producto o servicio adquirido y la condición de contratación. Los colaboradores de Banco Basa S.A., deben cumplir y hacer cumplir las políticas y principios citados en el presente Código de Ética para proveedores.

Proveedores: cualquier persona física o jurídica que presente o intente presentar una oferta, de bienes o servicios a Banco Basa S.A., incluyendo a su representantes y empleados.

III. DECLARACIÓN DE PRINCIPIOS ÉTICOS QUE RIGEN LA RELACIÓN DE BANCO BASA S.A., CON LOS PROVEEDORES

1. La relación con los proveedores y prestadores de servicios debe guiarse por criterios técnicos y profesionales, teniendo siempre como objetivo la satisfacción de las necesidades del Banco en la mejor relación costo/beneficio.
2. Se requiere que nuestros proveedores mantengan estándares éticos compatibles con las prácticas descritas en este Código.
3. Los prestadores de servicios contratados deben orientar su comportamiento a través de las directrices contenidas en este Código.
4. El Banco no realizará negocios con proveedores de reputación dudosa.
5. Queda prohibida la adquisición de productos y/o prestación de servicios de cualquier empresa en que funcionarios del Banco o familiares por consanguinidad o afinidad, tengan algún tipo de participación o interés, directa o indirectamente, sin la evaluación y aprobación previa de los Gerentes de las áreas involucradas y el Gerente General o un Director del Banco.
6. El Banco Basa S.A. elige proveedores que compartan los valores éticos que sostienen al negocio y que posean una sólida reputación de equidad e integridad en sus tratos comerciales.
7. Los funcionarios de Banco Basa S.A. deben ofrecer y exigir a los proveedores un trato equitativo y honesto en cada operación, basado en criterios de calidad, rentabilidad y servicio.

IV. RESPONSABILIDADES DE LAS PARTES

4.1 Compromiso del Banco Basa S.A. con sus Proveedores

Para Banco Basa S.A. los proveedores son de relevada importancia, por sus aportes de productos o servicios necesarios para el cumplimiento de los objetivos de la institución.

Por ello, el Banco se compromete a que sus procesos de licitación, adjudicación y compra sean transparentes e inclusivos.

4.2 Responsabilidad de nuestros Proveedores:

4.2.1. Legalidad, Cumplimiento de regulaciones, Contratación y subcontratación.

Los proveedores deberán a dar cumplimiento en todo momento a la legislación vigente en todas sus operaciones, trabajando bajo las normas promovidas por el presente documento y dentro del marco legal correspondiente.

Deberán hallarse en todo momento al día en sus obligaciones tributarias y en el cumplimiento de las cargas laborales y previsionales, manteniendo al día las inscripciones y aportes que correspondan.

En caso de subcontratación para la provisión de productos y servicios al Banco, el proveedor asume la obligación y responsabilidad de controlar y exigir que las empresas subcontratadas trabajen bajo las normas promovidas por el presente documento y dentro del marco legal correspondiente.

4.2.2. Derechos Humanos

Los proveedores del Banco deberán respetar el cumplimiento de los Derechos Humanos internacionalmente reconocidos y asegurarse de no incurrir en abusos a estos derechos dentro de sus operaciones de negocio.

4.2.3. Prácticas Laborales

Todo proveedor deberá promover y respetar los siguientes puntos:

- Abstenerse de utilizar o beneficiarse de toda forma de trabajo infantil.
- Erradicar cualquier tipo de trabajo forzoso o realizado bajo coacción.
- Evitar discriminación en cualquier tipo de puesto de trabajo.
- Respetar los horarios máximos de trabajo y sueldos mínimos establecidos por la Ley.
- Garantizar que sus empleados desarrollen su trabajo bajo los estándares de Seguridad e higiene.
- Respetar los derechos de los empleados a asociarse, organizarse o negociar colectivamente sin que sufran por ello ninguna clase de sanción.

4.2.4. Medio Ambiente

Todo proveedor deberá obtener y mantener los permisos ambientales para la operatividad de su empresa en caso de ser requeridos. Asimismo, en caso de que su operativa genere desperdicios, éstos deberán ser monitoreados, controlados y tratados de la manera en la que la legislación correspondiente lo indique.

Los proveedores se obligan a mantener un enfoque preventivo orientado a la protección medioambiental, adoptar métodos que beneficien una mayor responsabilidad ambiental y favorecer el desarrollo y la difusión de tecnologías respetuosas con el medio ambiente.

4.2.5. Cumplimiento y Supervisión

Banco Basa S.A. valorará positivamente a aquellos proveedores que manifiesten su compromiso con los principios promovidos en este Código de Ética mediante su aceptación y cumplimiento.

Asimismo, el Banco se reserva el derecho a rescindir la relación contractual con aquellos proveedores que incurran en incumplimientos del mismo.

4.2.6. Dádivas, regalos, obsequios o comisiones de Proveedores

Queda prohibido que los proveedores, sus representantes o empleados ofrezcan obsequios,

favores, gratificaciones, actividades sociales o cualquier objeto de valor a los funcionarios del Banco, con el fin de obtener un trato favorable del Banco.

De igual modo, queda prohibido a los funcionarios del Banco solicitar este tipo de favores. Esta prohibición se extiende a los familiares directos de los proveedores y funcionarios del Banco.

Declaramos que el presente documento es un extracto del Manual MPO-GG-AS-01 Código de Ética de Proveedores del Banco Basa S.A. aprobado por los miembros del Directorio en fecha 29/05/2015